

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 721-303/18 y

DECRETON°

1669

S.-

Acum. N° 721-343/18, N° 721-423/18,  
N° 721-670/18, N° 721-802/18,  
N° 721-1145/18, N° 721-1146/18,  
N° 721-1147/18, N° 721-1148/18, y  
N° 721-1347/18

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

CG  
VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones a favor de los enfermeros profesionales Daniela Milagros Campbell, CUIL 27-29090532-5, Guillermo Emmanuel Velásquez, CUIL 20-39738449-8, Karina Elizabeth Caliva, CUIL 27-38972462-4, Estefanía De Los Ángeles Cardozo Loayza, CUIL 27-36836565-9, Mónica Fabiola Bautista, CUIL 24-36836854-3, Frank Kennek Casanova Villanueva, CUIL 20-94946087-9, Andrea Gabriela Romano, CUIL 27-28763833-2, Fernanda Lucrecia Altamirano, CUIL 27-28420227-4, Araceli Marianela Loza, CUIL 27-37509036-3 y Emilio Alberto Escajadilla, CUIL 20-35954453-8, en los cargos categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 12 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir, previa transformación de siete (7) cargos categoría 24 (c-4), un (1) cargo 21 (c-4), un (1) cargo 17, y un (1) cargo 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacantes dejadas por jubilación de las Sras. Silveria Virginia Franco, Eulalia Guzmán, Dora Tapia, Eva Gareca, Olga Nicolasa Ovando, Genoveva Tapia, Nélida del Carmen Farfán, María Magdalena Copa, Delicia Bartolomé, y fallecimiento de la Sra. Nancy Beatriz Cuellar, respectivamente;

Que, por Resolución N° 003318-S-2022, se dispuso la designación de los mencionados agentes;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, obran Constancias de Prestación de Servicios de los agentes antes individualizados, acreditando los mismos a partir del 12 de diciembre de 2022;

Que, se incorporan las respectivas aceptaciones de los cargos ofrecidos, y las renunciaciones condicionadas presentadas por los Sres. Campbell, Caliva, Cardozo Loayza, Bautista, Casanova Villanueva, Romano, Altamirano, Loza y Escajadilla, en los cargos que detentan como personal contratado en esta cartera ministerial, a los fines de las presentes designaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



1669

**DECRETO N°**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptada las renunciaciones de los Sres. Daniela Milagros Campbell, CUIL 27-29090532-5, Karina Elizabeth Caliva, CUIL 27-38972462-4, Estefanía De Los Ángeles Cardozo Loayza, CUIL 27-36836565-9, Mónica Fabiola Bautista, CUIL 24-36836854-3, Frank Kennek Casanova Villanueva, CUIL 20-94946087-9, Andrea Gabriela Romano, CUIL 27-28763833-2, Fernanda Lucrecia Altamirano, CUIL 27-28420227-4, Araceli Marianela Loza, CUIL 27-37509036-3, y Emilio Alberto Escajadilla, CUIL 20-35954453-8, a los contratos de servicios que se encuentran en las categorías 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN**  
U. de O.: R 6-01-09

**“R” MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL “DR. GUILLERMO C. PATERSON”**

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
14 (c-4)	7	15 (c-4)	10
11 (c-4)	1		
17	1		
15 (c-4)	1		
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Ley N° 3161/74		Ley N° 3161/74	
Total.....	10	Total.....	10

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por designados a los enfermeros profesionales Daniela Milagros Campbell, CUIL 27-29090532-5, Guillermo Emmanuel Velásquez, CUIL 20-39738449-8, Karina Elizabeth Caliva, CUIL 27-38972462-4, Estefanía De Los Ángeles Cardozo Loayza, CUIL 27-36836565-9, Mónica Fabiola Bautista, CUIL 24-36836854-3, Frank Kennek Casanova Villanueva, CUIL 20-94946087-9, Andrea Gabriela Romano, CUIL 27-28763833-2, Fernanda Lucrecia Altamirano, CUIL 27-28420227-4, Araceli Marianela Loza, CUIL 27-37509036-3, y Emilio Alberto Escajadilla, CUIL 20-35954453-8, en los cargos categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, a partir del 12 de diciembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

**EJERCICIOS 2022-LEY N° 6256, 2023-LEY N° 6325 y 2024-LEY N° 6371**

Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

En caso de que en los ejercicios anteriores no hayan sido liquidadas y abonadas las designaciones que se tratan, las mismas se atenderían con la siguiente partida del presupuesto vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial “03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública.-

*[Firma]*  
**CLAUDIA GISELA HUANG**  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VICDE. A DECRETO N°

1669



ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y concurrencia de la Dirección Provincial de Personal al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
C. P. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C. P. EDUARDO FERRER  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
D. GUSTAVO J. BOJHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY

*[Signature]*  
C. P. EDUARDO FERRER CARROZO  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
C. CLAUDIA BEELA HUANI  
Jefe de Gabinete de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy